



FISCALÍA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA,

08 MAR 2017

RESOLUCION N°

025 -F.E..

MENDOZA, 08 de marzo de 2017

VISTO: El Trámite de estos autos N°346-D-2017-05179, caratulados "UNIDAD FISCAL N°6 ESPECIAL 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN REF./ AUTOS 12282/16 EN AV. "ENRIQUECIMIENTO ILICITO" REMITEN COMPULSA", y:

CONSIDERANDO:

Que a fs.1, la Unidad Fiscal Sustracción Automotores N°12 remite a Fiscalía de Estado compulsas de los obrados mencionados en los Vistos, solicitando que este Organismo de Control por la vía administrativa pertinente, intime al Sr. Pablo Luis Rousseau, DNI N° 27.985.127, con domicilio real denunciado en el expte. penal en calle Coronel Beltrán N° 1812, Piso 9, Depto 5, de Godoy Cruz, Mza, a los fines de justificar las adquisiciones de inmuebles y automotores que en el informe técnico agregado a fs. 401 del Expediente Judicial se describen.-

Que efectuado el análisis que implica el cumplimiento de tal requerimiento, se ha expedido el Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas mediante resolución del día de la fecha, la cual se encuentra agregada a las actuaciones de la referencia.

Que el mencionado análisis y las conclusiones del mismo se comparten in totum, correspondiente dictar resolución

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



FISCALÍA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCION N° 025

disponiendo se imprima a las presentes el trámite y las medidas aconsejadas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer las medidas aconsejadas en la presente causa y delegar las facultades necesarias al Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas que le permitan supervisar y, por sobre todo, materializar el cumplimiento del requerimiento efectuado por la Unidad Fiscal N°12, conforme a lo mencionado en los considerandos de la resolución del mismo en los presentes autos

Artículo 2° - Solicitar, mediante oficio de estilo, la colaboración de Escribanía General de Gobierno para el cumplimiento de la medida aconsejada y fundamentada en los considerandos V y VI de la Resolución del Fiscal de Investigaciones Administrativas de autos.-

Artículo 3° - Transformar las presentes actuaciones en pieza de seguimiento, conforme a lo mencionado en el considerando II de la Resolución del Fiscal de Investigaciones Administrativas, delegando la tramitación del mismo al Fiscal de Investigaciones Administrativas.-

Artículo 4° - Vuelvan las presentes actuaciones a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para la continuación de su trámite.

Artículo 5° - Notifíquese según corresponda y dese al registro.

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza